



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N°

125

**MAT:** Aprueba suscripción del contrato entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el proveedor Comunicaciones y Telefonía Rural S.A.

Puerto Williams, 03 ABR 2025

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N°302, de fecha 26/03/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Poder Especial Comunicación y Telefonía rural S.A a Matías Juan Pablo Schwarzhaupt Gueneau de Mussy;
- Certificado de fianza N°206015WEB, de fecha 27/03/2025;
- Contrato entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Comunicación y Telefonía Rural S.A, firmado con fecha 18/03/2025;
- Memorándum N°64, de fecha 31/03/2025, de Director (S) secretaria comunal de planificación a Alcaldesa (S);
- Memorándum N°319, de fecha 31/03/2025, de Alcaldesa (S) a Secretario Municipal suplente.

**CONSIDERANDO:**

- Según la Ley N°18695, **Artículo 8º.-** "Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.

**D E C R E T O**

**1º APRÚEBASE;** el Contrato de la Licitación Pública N°3704-2-LP25, denominada "**Servicio de Internet para la Municipalidad de Cabo de Hornos y sus dependencias municipales**", equivalente a los \$176.532.611.- (ciento setenta y seis millones quinientos treinta y dos mil seiscientos once pesos), suscrito con fecha 18 de marzo 2025, entre **Comunicación y Telefonía rural S.A** y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual se transcribe a continuación:

## CONTRATO

En Puerto Williams, a 18 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su Alcalde Don Patricio Fernández Alarcón, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Comunicación y Telefonía Rural S.A. Rut Nº96.756.060-K, con domicilio en calle Caupolicán Nº26, Temuco y representada legalmente por Matías Juan Pablo Schwarzhaupt Gueneau de Mussy, cédula nacional de identidad Nº16.366.979-K, exponen:

**PRIMERO:**

En el marco de la licitación pública Nº3704-2-LP25 denominada "Servicio de Internet para la Municipalidad de Cabo de Hornos y sus dependencias municipales", de la cual mediante Decreto Alcaldicio Nº98 de fecha 12 de marzo de 2025, se autoriza la suscripción de contrato, por involucrar un monto superior a las 500 UTM, en correspondencia con el Art. 65, letra j) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Alcaldicio Nº101 de fecha 17 de marzo de 2025, que adjudica la presente licitación pública al proveedor Comunicación y Telefonía Rural S.A. Rut Nº96.756.060-K, por el monto de \$176.532.611.-

**SEGUNDO:**

El valor del contrato será de \$176.532.611.- (ciento setenta y seis millones quinientos treinta y dos mil seiscientos once pesos), IVA incluido, pagadero en 36 estados de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

Estados de Pago      Monto mensual

1 estado de pago mes de marzo año 2025	\$4.903.671.- IVA incluido
9 estados de pago desde abril a diciembre año 2025	\$4.903.684.- IVA incluido
12 estados de pago desde enero a diciembre año 2026	\$4.903.684.- IVA incluido
12 estados de pago desde enero a diciembre año 2027	\$4.903.684.- IVA incluido
2 estados de pago desde enero a febrero año 2028	\$4.903.684.- IVA incluido
Total	\$176.532.611.- IVA incluido

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la cuenta presupuestaria 215-22-05-007, Acceso a Internar, del Presupuesto Municipal año 2025.

**TERCERO:**

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Anexos de la oferta y otros antecedentes de la licitación pública.

**CUARTO:**

El contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de marzo del 2025 al 29 de febrero del 2028.- Solo se podrá ampliar el plazo del contrato a petición del contratista, en caso de fuerza mayor, eventos excepcionales de la naturaleza o caso fortuito, debidamente fundamentados y acreditados por este, lo que se verificará por la Unidad Técnica y sólo por el plazo que esta determine.

Serán requisitos indispensables para cualquier aumento de plazo solicitado por el contratista:

- a) Que haya acontecido un caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato dentro de los plazos establecidos.
- b) Que el aumento haya sido solicitado por escrito, antes del vencimiento del plazo original, fundamentando las causas excepcionales que dan origen a dicha solicitud.
- c) Que la Unidad Técnica califique y apruebe por escrito los hechos que a juicio del contratista son causa de dicha ampliación.

Asimismo, podrá aumentarse el plazo original del contrato, a solicitud de la Unidad Técnica y por razones debidamente fundadas, sin que ellos signifiquen una alteración de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco un aumento superior al 30% del valor original del contrato.

**QUINTO:**

El Oferente entrega a la Municipalidad documento de garantía, en favor de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato y garantizar las obligaciones laborales, según Bases Administrativas, por un monto de \$8.826.630.- (ocho millones veintiséis mil seiscientos treinta pesos), el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato, más 30 días corridos, posterior al término del mismo.

Si se aumentare el plazo del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de acuerdo al nuevo plazo, más los 90 días corridos.

**SEXTO:**

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales e insumos en los mismos términos que se señalen en las bases administrativas de la licitación.

**SEPTIMO:**

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

**OCTAVO:**

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables del contrato que signifiquen mayor costo cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

**NOVENO:**

La personería de Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N°1067 de Fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de Matías Juan Pablo Schwarzaupt Gueneau de Mussy consta en escritura pública de fecha 13 de enero de 2025, otorgada ante la Notaria Pública de Santiago doña María Soledad Lascar Merino.

**DECIMO:**

El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

**DECIMO PRIMERO:**

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las bases administrativas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PFA/JCG/CSM/POG/csm  
Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Dirección de Control;
5. Secretaría Comunal de Planificación;
6. Archivo Oficina de Partes.



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE